



UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
FACULTAD DE INGENIERÍA
CICLO BÁSICO
DEPARTAMENTO DE ENSEÑANZAS GENERALES



ASIGNATURA: DEONTOLOGÍA PARA INGENIEROS				TIPO DE ASIGNATURA: ELECTIVA NO TÉCNICA			
CODIGO: 0145	UNIDADES: 3			REQUISITOS: 120 UNIDADES			
HORAS/SEMANA: 3	TEORIA: 3	PRÁCTICA:	LABORATORIO:	SEMINARIO:	TRABAJO SUPERVISADO:	HORAS TOTALES DE ESTUDIO:	SEMESTRE:

1. PROPÓSITO:

Los alumnos que ingresan al curso de DEONTOLOGÍA PARA INGENIEROS, asignatura electiva no técnica, por sus estudios anteriores tienen una visión global de lo que la profesión de Ingeniero significa, y de los objetivos y metas que pretende la Escuela Profesional a la cual pertenecen.

La formación científico técnica que han recibido y estén recibiendo tiende a capacitarlos adecuadamente desde el punto de vista profesional. Pero esa capacitación puede y debe ser complementado con conocimientos que atañen a lo moral, lo humanístico y lo legal que los preparen para asumir adecuadamente las delicadas tareas que tendrán que realizar al servicio de la sociedad.

La Deontología, o tratado de los deberes, tiene el propósito de reconocer y analizar las responsabilidades derivadas al ejercicio de una determinada profesión y de asegurar su cumplimiento. Así la asignatura DEONTOLOGÍA PARA INGENIEROS pretende en términos generales señalar, reconocer y analizar las responsabilidades del Ingeniero en el ejercicio de su profesión y las consecuencias del incumplimiento de sus obligaciones profesionales. También se señalan los derechos que asisten a los profesionales de la Ingeniería y cómo éstos se reclaman o se pierden.

El temario de la asignatura ha sido propuesto para la oportunidad de su creación por una comisión integrada por delegados del Colegios de Ingenieros y de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Central de Venezuela con la recomendación de hacer la asignatura obligatoria para los alumnos de las especialidades de ingeniería civil.

2. OBJETIVOS DE APRENDIZAJE:

Los objetivos de aprendizaje de esta asignatura son:

1.0. Generalidades de Ordenamiento Legal que rige la actividad profesional del Ingeniero.

1.1. **Objetivo General:** Al satisfacer los objetivos específicos el alumno será capaz de hacer una exposición o ensayo corto sobre las leyes que dan cabida y regulan el ejercicio de la profesión de ingenieros.

1.2. **Objetivos Específicos:** El alumno será capaz de:

1.2.1. Enumerar y comentar las leyes, reglamentos y ordenanzas que regulan el ejercicio de la Ingeniería en Venezuela.

1.2.2. Desarrollar en sus propias palabras las características gremiales que aparecen en el Ley de Ejercicio de la Ingeniería, la Arquitectura y profesiones afines, el

APROBADO EN CONSEJO DE ESCUELA:	APROBADO EN CONSEJO DE FACULTAD:	DESDE: 1986	VIGENCIA HASTA:	HOJA /
---------------------------------	----------------------------------	-------------	-----------------	--------



UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
FACULTAD DE INGENIERÍA
CICLO BÁSICO
DEPARTAMENTO DE ENSEÑANZAS GENERALES



ASIGNATURA: DEONTOLOGÍA PARA INGENIEROS				TIPO DE ASIGNATURA: ELECTIVA NO TÉCNICA			
CODIGO: 0145	UNIDADES: 3			REQUISITOS: 120 UNIDADES			
HORAS/SEMANA: 3	TEORIA: 3	PRÁCTICA:	LABORATORIO:	SEMINARIO:	TRABAJO SUPERVISADO:	HORAS TOTALES DE ESTUDIO:	SEMESTRE:

Reglamento Interno, el Código de Ética Profesional y el Arancel de Honorarios Profesionales.

2.0. **El Colegio de Ingenieros de Venezuela:**

2.1. **Objetivo General:** Al satisfacer los objetivos específicos, el alumno estará en capacidad de hacer una exposición o ensayo sobre su visión personal del Colegio de Ingenieros de Venezuela, su organización y funciones.

2.2. **Objetivos Específicos:** El alumno será capaz de:

2.2.1. Hacer una síntesis de la historia, organización y reglamentos del Colegio de Ingenieros de Venezuela.

2.2.2. Exponer las Bases Programáticas de la Funciones del Colegio de Ingenieros de Venezuela en relación con la acción institucional, el ejercicio profesional, el mejoramiento profesional, la defensa gremial, la venezolanización del desarrollo, la previsión social y seguridad económica, las relaciones internacionales.

3.0. **El Ejercicio de la Ingeniería – Legislación aplicable, actividades y responsabilidades profesionales.**

3.1. **Objetivo General:** Al satisfacer los objetivos específicos, el alumno estará en capacidad de hacer una exposición o monografía sobre diversos tipos de leyes que afectan el ejercicio de la Ingeniería y sobre las responsabilidades y actividades profesionales.

3.2. **Objetivos Específicos:** El alumno será capaz de:

3.2.1. Analizar y explicar la Ley de Ejercicio de la Ingeniería, la Arquitectura y profesiones afines en relación con el ejercicio profesional y las licitaciones, el uso de título, el registro en el Colegio de Ingenieros de Venezuela y las autorizaciones provisionales para ejercer el ejercicio ilegal, las sanciones, el Tribunal Disciplinario. También analizar las normas de Ética profesional y el Arancel de Honorarios Profesionales.

3.2.2. Definir y diferenciar en relación con el ejercicio profesional del ingeniero y el Código Civil los conceptos de propiedad y posesión; clasificar y definir la propiedad del derecho de propiedad y las limitaciones al derecho de propiedad; clasificar y definir los bienes; y explicar la acción con relación a las construcciones.

APROBADO EN CONSEJO DE ESCUELA:	APROBADO EN CONSEJO DE FACULTAD:	DESDE: 1986	VIGENCIA HASTA:	HOJA /
---------------------------------	----------------------------------	-------------	-----------------	--------



UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
FACULTAD DE INGENIERÍA
CICLO BÁSICO
DEPARTAMENTO DE ENSEÑANZAS GENERALES



ASIGNATURA: DEONTOLOGÍA PARA INGENIEROS				TIPO DE ASIGNATURA: ELECTIVA NO TÉCNICA			
CODIGO: 0145	UNIDADES: 3			REQUISITOS: 120 UNIDADES			
HORAS/SEMANA: 3	TEORIA: 3	PRÁCTICA:	LABORATORIO:	SEMINARIO:	TRABAJO SUPERVISADO:	HORAS TOTALES DE ESTUDIO:	SEMESTRE:

- 3.2.3. Explicar los procedimientos de cierre de fundos, de deslinde y amojonamiento y deslinde judicial. También explicar los efectos civiles y penales del cambio y destrucción de linderos.
- 3.2.4. Analizar las limitaciones legales a la propiedad por razones privadas o de utilidad pública, y especialmente explicar las limitaciones obligatorias derivadas de la situación de los lugares con lo relacionado con la recepción de aguas tierras y usos de manantiales, cursos de agua; los derechos de paso, de acueductos y conductores eléctricos; de la medianería, retiros, etc.
- 3.2.5. Definir y clasificar las servidumbres explicando su origen, objeto como se establecen, cómo se ejercen los derechos provenientes de las servidumbres y los provenientes de las limitaciones legales. Analizar cómo se extinguen ambas.
- 3.2.6. Desarrollar y aplicar el ejercicio profesional del Ingeniero en relación con las ordenanzas urbanas o municipales. Analizar los requisitos para la elaboración de anteproyectos, proyectos y especificaciones; formular las solicitudes de usos de tierras y de permisos de construcción y reparación; y analizar y aplicar las disposiciones legales sobre medianerías, retiros, luces, vistas, desagües, demoliciones y empotramientos.
- 3.2.7. Interpretar y aplicar las leyes y ordenanzas sanitarias, relacionadas con acueductos, cloacas, drenajes y recolección y disposición de desechos sólidos.
- 3.2.8. Desarrollar definiciones y explicar cómo se utilizan en el ejercicio profesional y como se hacen las experticias y las inspecciones oculares y clasificar los interdictos posesorios y cuando proceden.
- 3.2.9. Definir y analizar en relación con el ejercicio profesional del Ingeniero como Inspector de Obras, las responsabilidades, formas, informes, planillas de control o información y actas de recepción.
- 3.2.10. Explicar y definir en los contratos de obra los documentos de que constan y si son públicos o privados; las formas de pago; las garantías y fianzas; las obligaciones de las partes; el plazo; la rescisión del contrato; la indemnización; la entrega y recepción provisional y definitiva de la obra; la conservación

APROBADO EN CONSEJO DE ESCUELA:	APROBADO EN CONSEJO DE FACULTAD:	DESDE: 1986	VIGENCIA HASTA:	HOJA /
--	---	--------------------	------------------------	---------------



UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
FACULTAD DE INGENIERÍA
CICLO BÁSICO
DEPARTAMENTO DE ENSEÑANZAS GENERALES



ASIGNATURA: DEONTOLOGÍA PARA INGENIEROS				TIPO DE ASIGNATURA: ELECTIVA NO TÉCNICA			
CODIGO: 0145	UNIDADES: 3			REQUISITOS: 120 UNIDADES			
HORAS/SEMANA: 3	TEORIA: 3	PRACTICA:	LABORATORIO:	SEMINARIO:	TRABAJO SUPERVISADO:	HORAS TOTALES DE ESTUDIO:	SEMESTRE:

obligatoria; los finiquitos; la paralización de la obra, por incumplimiento del propietario, del contratista o por decisión judicial o administrativa; los efectos, y los órganos competentes que conocen de las controversias sobre los contratos de obra.

- 3.2.11. Explicar cómo utilizar los subcontratos, cuando se puede subcontratar y las responsabilidades solidarias laborales y comunes.
- 3.2.12. Definir, explicar y clasificar las licitaciones de obras, cómo se tramitan y como se adjudican. Explicar las normas legales existentes relacionadas con las licitaciones.
- 3.2.13. Reconocer, definir y desarrollar las responsabilidades legales y profesionales del Ingeniero, a saber: la responsabilidad civil, la penal, la gremial, la administrativa, la relacionada con la aplicación de las ordenanzas y las relacionadas con los accidentes de trabajo de personal al cargo del ingeniero.
- 3.2.14. Analizar y utilizar las normas y reglamentos para el proyecto y construcción de instalaciones eléctricas públicas y privadas previstas en el Código Eléctrico Nacional 1.968.
- 3.2.15. Definir conceptos básicos aplicables al ejercicio de la profesión por la Ley del Trabajo, Ley del Seguro Social y Normas Reglamentarias sobre Higiene Ocupacional.
- 3.2.16. Definir, analizar y saber establecer honorarios profesionales a través de los diferentes aranceles y tarifas de honorarios mínimos existentes; explicar cómo y cuándo procede el cobro judicial y la prescripción, y a partir de cuando comienza a correr esta; discutir el Arancel de Honorarios mínimos profesionales para el Ingeniero, Arquitecto y profesional afín vigente.
- 3.2.17. Analizar y considerar el Código de Ética Profesional del Colegio de Ingenieros de Venezuela, desarrollar y enumerar los principios establecidos por dicho código y explicar el procedimiento a seguir cuando algún colegiado se encuentra incurso en violación de la ética profesional.

APROBADO EN CONSEJO DE ESCUELA:	APROBADO EN CONSEJO DE FACULTAD:	DESDE: 1986	VIGENCIA HASTA:	HOJA /
--	---	--------------------	------------------------	---------------



UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
FACULTAD DE INGENIERÍA
CICLO BÁSICO
DEPARTAMENTO DE ENSEÑANZAS GENERALES



ASIGNATURA: DEONTOLOGIA PARA INGENIEROS				TIPO DE ASIGNATURA: ELECTIVA NO TÉCNICA			
CODIGO: 0145	UNIDADES: 3			REQUISITOS: 120 UNIDADES			
HORAS/SEMANA: 3	TEORIA: 3	PRÁCTICA:	LABORATORIO:	SEMINARIO:	TRABAJO SUPERVISADO:	HORAS TOTALES DE ESTUDIO:	SEMESTRE:

4.0. CONTENIDOS:

A. Programa Sinóptico: Se realizarán actividades que pondrán al alumno en contacto con las características de las responsabilidades del Ingeniero en el ejercicio de su profesión obtenidas en leyes relacionadas con la Ingeniería.

B. TEMARIO:

1. Generalidades. Definición. Fundamentos. Ordenamiento Legal que rige la actividad profesional del Ingeniero.
 - a) Nacional. Estatal o Municipal, Leyes, Reglamentos, Ordenanzas. Ejercicio de la profesión
 - b) Ley del Ejercicio Profesional de Ingeniería, la Arquitectura y profesiones afines. Reglamento. Normas de ética profesional. El Arancel de Honorarios profesionales.
2. El Colegio de Ingenieros de Venezuela. Breve reseña histórica. Sus funciones institucionales. Órganos que la integran.
 - a) Organización estructural del Colegio. Organismos rectores. Sociedades profesionales. Centros Regionales y Seccionales. Servicios. Reglamento Interno. Reglamento Electoral. Reglamento de Debates.
3. Bases programáticas de las funciones del Colegio de Ingenieros de Venezuela. Acción Institucional. Ejercicio Profesional. Mejoramiento Profesional. Defensa Gremial. Venezolanización del desarrollo. Previsión Social y Seguridad Económica. Relaciones Internacionales. Servicios. El Instituto de Previsión Social de los Ingenieros, Arquitectos y afines, Congresos y Convenciones Nacionales e Internacionales.
4. Análisis de la Ley de Ejercicio de la Ingeniería, la Arquitectura y profesiones afines. Del Ejercicio Profesional. Licitaciones e incompatibilidades. Del uso del título. Registro en el Colegio de Ingenieros de Venezuela. Autorizaciones provisionales para ejercer, del ejercicio ilegal; sanciones. Tribunal Disciplinario. Análisis de las Normas de Ética Profesional. Arancel de Honorarios Profesionales.
5. Relaciones del Ejercicio Profesional del Ingeniero con el Código Civil. La propiedad – diferencia con la posesión; clasificaciones de la propiedad. El derecho de propiedad-limitaciones del derecho de propiedad. Bienes Inmuebles: Bienes del dominio público y Bienes patrimoniales. De la acción con relación a las construcciones.
6. Del cierre de los Fundos. Del Deslinde y Amojonamiento. Del Deslinde Judicial. efectos Civiles y Penales del Cambio o Destrucción de Linderos.

APROBADO EN CONSEJO DE ESCUELA:	APROBADO EN CONSEJO DE FACULTAD:	DESDE: 1986	VIGENCIA HASTA:	HOJA /
--	---	--------------------	------------------------	---------------



**UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
FACULTAD DE INGENIERÍA
CICLO BÁSICO
DEPARTAMENTO DE ENSEÑANZAS GENERALES**



ASIGNATURA: DEONTOLOGIA PARA INGENIEROS				TIPO DE ASIGNATURA: ELECTIVA NO TÉCNICA			
CODIGO: 0145	UNIDADES: 3			REQUISITOS: 120 UNIDADES			
HORAS/SEMANA: 3	TEORIA: 3	PRÁCTICA:	LABORATORIO:	SEMINARIO:	TRABAJO SUPERVISADO:	HORAS TOTALES DE ESTUDIO:	SEMESTRE:

7. Limitaciones Legales a Propiedad Predial. Objeto Régimen Legal de las limitaciones legales de la Propiedad Predial por utilidad pública y privada. Limitaciones obligatorias derivadas de la situación de los lugares. De recepción de aguas, tierras, etc. Uso de manantiales, cursos de agua, etc. Derechos de paso de acueductos y conductores eléctricos. De la medianería. De las distancias y obras intermedias que se requieren para ciertas construcciones, excavaciones. Plantaciones y establecimientos. De las luces y vistas de la propiedad del vecino.
8. De las Servidumbres. Definición. Origen. Objeto. Clases de Servidumbres. Como se establecen. Como se ejercen los derechos provenientes de las limitaciones legales y de las servidumbres. Como se extinguen las limitaciones legales de la propiedad y las servidumbres.
9. Ejercicio Profesional del Ingeniero en relación las Ordenanzas Urbanas o Municipales. Requisitos para la elaboración de Ante-Proyectos, Proyectos y Especificaciones. Solicitudes de uso de las Tierras y Permisos de Construcción y reparación. Disposiciones legales sobre medianerías-retiros-luces-visitas-desagües. Demoliciones y Empotramientos.
10. Ejercicio profesional del Ingeniero en relación con leyes ordenanzas sanitarias. Acueductos. Cloacas y drenajes. Recolección y disposición de desechos sólidos.
11. Ejercicio Profesional del Ingeniero como auxiliar del Poder Judicial. Experticias-horarios de los Expertos. Como se hacen las Experticias. El dictamen – responsabilidad legal, técnica y moral del Experto. Inspecciones Oculares. Interdictos: sus clases y cuando proceden.
12. Ejercicio Profesional del Ingeniero como Inspector de Obras. Responsabilidades del Ingeniero al cumplir funciones de Inspector de Obras – Formas de controlar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. Informes periódicos. Planillas de control e información. Actas de recepción.
13. Contratos de Obras. Documentos de que constan. Contratos por Documento Público. Contrato por Documento Privado. Determinación de las Formas de Pago. Garantías o Fianzas. Obligaciones de las partes. Plazo, Rescisión del Contrato. Indemnización. Entrega y Recepción Provisional y Definitiva de la Obra. Conservación Obligatoria de Finiquitos. Paralización de la obra, por incumplimiento del propietario, del contratista o por decisión judicial o administrativa-efectos. Órganos competentes que conocen de las controversias sobre contratos de obra.

APROBADO EN CONSEJO DE ESCUELA:	APROBADO EN CONSEJO DE FACULTAD:	DESDE: 1986	VIGENCIA HASTA:	HOJA /
--	---	--------------------	------------------------	---------------



UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
FACULTAD DE INGENIERÍA
CICLO BÁSICO
DEPARTAMENTO DE ENSEÑANZAS GENERALES



ASIGNATURA: DEONTOLOGIA PARA INGENIEROS				TIPO DE ASIGNATURA: ELECTIVA NO TÉCNICA			
CODIGO: 0145	UNIDADES: 3			REQUISITOS: 120 UNIDADES			
HORAS/SEMANA: 3	TEORIA: 3	PRÁCTICA:	LABORATORIO:	SEMINARIO:	TRABAJO SUPERVISADO:	HORAS TOTALES DE ESTUDIO:	SEMESTRE:

14. Subcontratos-Ajustes parciales de obra-responsabilidad del contratista y subcontratistas. Cuando es posible subcontratar. Responsabilidad del contratista en las obligaciones solidarias del subcontratista por obligaciones laborales.
15. Licitaciones de Obras. Diversas clases. Su tramitación y adjudicación. Necesidad impostergable de una Ley de Licitaciones de Obras Públicas nacionales. Estudio y aplicación de las Normas de Licitación de Obras nacionales y Registro de Empresas Contratistas de Obras Vigentes.
16. Responsabilidad Legal y Profesional del Ingeniero:
 - a. Responsabilidad Civil
 - b. Responsabilidad Penal
 - c. Responsabilidad Gremial
 - d. Responsabilidad Administrativa
 - e. Responsabilidad en relación con la aplicación de las ordenanzas
 - f. Responsabilidad en relación con los accidentes de trabajo del personal a su cargo.
17. Normas y Reglamentos para el proyecto y construcción de instalaciones eléctricas públicas y privadas previstas en el Código Eléctrico Nacional 1.968 que abarca los Códigos Codelectra EL-01-08 y NORVEN 200-63-2-68.
18. Legislación vigente en relación con la Higiene y Seguridad Ocupacional. Ley del Trabajo. Ley del Seguro Social. Normas reglamentarias sobre Higiene Ocupacional.
19. Honorarios Profesionales. Aranceles. Honorarios Mínimos. Cobro Judicial. Prescripción. Fecha en la que comienza a correr el plazo de la prescripción. Discusión del Arancel de Honorarios Mínimos profesionales para el Ingeniero, Arquitecto y profesiones afines vigente.
20. Análisis y consideraciones del Código de Ética Profesional del Ingeniero, Arquitecto y Profesiones Afines..

5.0. EVALUACIÓN:

Se estima que la materia o temas pasados deben haber quedado suficientemente asimilados a través de las preguntas de los estudiantes y los repasos que se lleven a cabo al principio de cada clase, además de la función de apuntalamiento que debe significar los casos prácticos y concretos que en cada oportunidad se

APROBADO EN CONSEJO DE ESCUELA:	APROBADO EN CONSEJO DE FACULTAD:	VIGENCIA DESDE: 1986	VIGENCIA HASTA:	HOJA /
--	---	-----------------------------	------------------------	---------------



UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
FACULTAD DE INGENIERÍA
CICLO BÁSICO
DEPARTAMENTO DE ENSEÑANZAS GENERALES



ASIGNATURA: DEONTOLOGIA PARA INGENIEROS				TIPO DE ASIGNATURA: ELECTIVA NO TÉCNICA			
CODIGO: 0145	UNIDADES: 3			REQUISITOS: 120 UNIDADES			
HORAS/SEMANA: 3	TEORIA: 3	PRACTICA:	LABORATORIO:	SEMINARIO:	TRABAJO SUPERVISADO:	HORAS TOTALES DE ESTUDIO:	SEMESTRE:

presentan y se resuelven en clase. Sin embargo, se administran evaluaciones de corte tradicional como lo plantea la ley.

En consecuencia, luego de haber completado el temario hasta el No. 8 inclusive, se procede al tradicional primer parcial, el cual consta de dos tipos de preguntas:

1. Definir, enumerar, clasificar, analizar o explicar puntos o tópicos soscabados de los textos legales tomados en cuenta por los temas vistos en clase hasta ese momento.
2. Resolver algún problema legal planteado con los conocimientos adquiridos. Expresamente se excluyen preguntas relacionados con la Ley de Ejercicio de la Ingeniería, la Arquitectura y Profesiones Afines, las cuales se harán hacia el final del curso o en examen final, cuando ya se haya explicado el tema No.20 del Código de Ética del Colegio de Ingenieros.

Una vez concluidos los tópicos del 9 al 19, se procede al segundo examen parcial, una semana antes del examen final.

Para el examen final se reservan los tópicos y temas relacionados con la Ley de Ejercicio, Reglamento Interno y Código de Ética Profesional.

Al final de cada examen se exige entrega contra tiempo fijo y los alumnos deben permanecer para resolverlo inmediatamente después y así evitar dudas en el aprendizaje.

6.0. REQUISITOS:

- 1. Formales:** Tener aprobadas al menos 120 unidades o tener créditos concedidos por equivalencia de al menos 120 unidades.

7.0. HORAS DE CONTACTO:

La asignatura se dictará en tres periodos semanales en la forma siguiente:

- La primera media hora de cada período de una hora se utilizará para repasar y exponer conceptos y las responsabilidades legales halladas en cada tema.
- La segunda media hora de cada uno de los tres períodos de una hora se utilizará para exponer y resolver casos y ejemplos relacionados con o los temas vistos en la media hora inmediatamente anterior.

8.0. PROGRAMACIÓN CRONOLÓGICA:

El tiempo total destinado a esta asignatura (ver temario) se distribuirá así:

- Aproximadamente dos (2) horas se dedicarán a cada uno de los veinte temas.

APROBADO EN CONSEJO DE ESCUELA:	APROBADO EN CONSEJO DE FACULTAD:	DESDE: 1986	VIGENCIA HASTA:	HOJA /
---------------------------------	----------------------------------	-------------	-----------------	--------



UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
FACULTAD DE INGENIERÍA
CICLO BÁSICO
DEPARTAMENTO DE ENSEÑANZAS GENERALES



ASIGNATURA: DEONTOLOGÍA PARA INGENIEROS				TIPO DE ASIGNATURA: ELECTIVA NO TÉCNICA			
CODIGO: 0145	UNIDADES: 3			REQUISITOS: 120 UNIDADES			
HORAS/SEMANA: 3	TEORIA: 3	PRÁCTICA:	LABORATORIO:	SEMINARIO:	TRABAJO SUPERVISADO:	HORAS TOTALES DE ESTUDIO:	SEMESTRE:

- El margen de ocho (8) horas que queda es suficiente para administrar los dos (2) exámenes parciales y repaso especial para los mismos.

9.0. BIBLIOGRAFÍA:

La bibliografía a usar en la asignatura será:

Textos Básicos:

- Constitución Nacional de la República Bolivariana de Venezuela
- Código Civil de Venezuela
- Ley de Ejercicio de la Ingeniería, la Arquitectura y Profesionales Afines
- Reglamento Interno del Colegio de Ingenieros de Venezuela
- Código de Ética del Colegio de Ingenieros de Venezuela
- Publicación 'El Colegio ante el Sismo' del CIV
- Folletos divulgativos del CIV y la Fundación Aguerreverre.

Adicionalmente se propondrán separatas y textos relacionados con la materia.

APROBADO EN CONSEJO DE ESCUELA:	APROBADO EN CONSEJO DE FACULTAD:	DESDE: 1986	VIGENCIA HASTA:	HOJA /
--	---	--------------------	------------------------	------------------